

ACTA ORDINARIA N° 24-13

Acta número veinticuatro - trece de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día veinticinco de Junio de dos mil trece a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Enio Valenzuela Ruiz	
Ronny Rodríguez Villalobos	
José Fernando León Sandoval	
Reina Gloria Cruz Jiménez	

CONCEJALES (AS) SUPLENTE PRESENTES

Josué Villalobos Matamoros

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Alba Rosa Gómez Espinoza

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME**
- II. RATIFICACION DE ACTAS
- III. CORRESPONDENCIA
- IV. VISITA. LIC. MARICEL ROJAS
- V. MOCIONES
- VI. INFORME DE LA INTENDENCIA
- VII. ASUNTOS VARIOS

II. RATIFICACION DE ACTAS

a. Ratificación del acta ordinaria 23-13.

Se somete a ratificación del Concejo el acta ordinaria 23-13 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

b. Ratificación del acta extraordinaria 13-13

Se somete a ratificación del Concejo el acta extraordinaria 13-13 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

III. CORRESPONDENCIA

- a. **Asamblea Legislativa.** Proyecto. Derogatoria de las Leyes caducas o históricamente obsoletas para la depuración del ordenamiento jurídico (primera parte) Exp. N° 18.705. Se conoce.
- b. **Lcda. Estrella Castillo Diaz. Directora. Centro Educativo Teodoro Salamanca.** ASUNTO. Colaboración de implementos deportivos o dinero para el torneo relámpago de voleibol de playa que están organizando par los días 06 y 07 de julio.
MINOR. Quien tiene algunos implementos y quizás les puedan colaborar es el comité de deportes a ellos deben dirigirse.
- c. **Leonardo Juarez Torres. Docente. CTP Cóbano.** ASUNTO. Indica que su familia vive en jicaral por lo que es un fiel usuario de de la ruta Cóbano-San Jorge-Río Frio, agrega que el domingo 23 de junio observó el deterioro de esa ruta ocasionado por la extracción de madera y la circulación de maquinaria pesada. SOLICITUD. Realizar inspección para constatar los daños y así sentar responsabilidades que conlleven a la reparación de las partes de la ruta afectados pues es observable que la calle ha sido recientemente intervenida y reparada en su totalidad.

MINOR. Yo use esta ruta la semana pasada y estaba muy lindo, pero hay unas cuestas muy deterioradas.

OMAR. Ellos, ya algunos vinieron, Alvaro Varela y los de la empresa y se reunieron con Mercedes se comprometieron a traer un documento donde asumen la responsabilidad de reparar el camino y dejarlo como estaba

CONSIERANDO:

- Que el Prof. Leonardo Juárez Torres, usuario frecuente de la ruta Cóbano –San Jorge-Río Frio, denuncia el deterioro del camino, ocasionado este por circulación de maquinaria pesada.
- Que el camino ha sido recientemente reparado en su totalidad como lo expresa el señor Juárez
- Que el Señor Intendente Omar Fernández informa, que el señor Álvaro Varela vecino de ese lugar junto con representantes del proyecto que están utilizando la maquinaria pesada que está en ese camino, se han presentado a este Concejo y se han comprometido a presentar un documento donde comprometen a dejar el camino en las condiciones en que se encontraba antes del ingreso de esa maquinaria.

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: “Informarle al Señor Leonardo Juárez que la Intendencia nos ha informado, que los encargados de la maquinaria que está destruyendo el camino de Cóbano-San Jorge-Río Frio se han comprometido con la Intendencia que van a reparar el camino y lo dejarán igual como estaba. Compromiso que lo van a asumir por escrito”. ACUERDO UNANIME

- d. **Lic. Maricel Rojas León. Auditora Interna.** ASUNTO. Solicitud de tres días de vacaciones del 26 al 28 de junio del 2013, del periodo 2012-2013. SE CONCEDEN
- e. **CATUCO. Cámara de Turismo y Comercio Bahía Tambor.** ASUNTO. Informe de actividad denominada 1er torneo abierto de Volleyball de Playa.
MINOR: Sería bueno que las otras comunidades imitaran a esta comunidad y quisiera felicitarlos, eventos como este hacen que los ojos de los turistas se vuelvan a nuestro distrito.
Es doloroso ver como cada día se cierran negocios debido a la escases de turismo y es una realidad que sin turismo nos varamos.
SE CONOCE.
- f. **Asdrúbal Calvo. Alcalde Municipal de Esparza.** Presidente. FEMUPAC. Notal al Presidente Municipal. ASUNTO. Invitación reunión el día 28 de junio a las 2:00 p.m. Lugar. Tercer piso antigua capitanía de puerto. Asiste Concejal José León Sandoval.
- g. **Lic. Maricel Rojas León. Auditora Interna.** Oficio 037 y 038. ASUNTO. Copia de nota dirigida a la Secretaria Municipal donde se le indica las inconsistencias encontradas en el libro 15 tomo 01 y 02 en el análisis realizado para su respectivo cierre. Se conoce
- h. **MINOR.** Ya todos sabemos la situación que tenemos con Bosque Areyis S.A. raíz de una denuncia que nos hicieron y ahora necesitamos realizar un informe porque lo que tenemos es un montón de supuestos que no nos dicen nada y por eso necesitamos tomar un acuerdo. En la reunión que tuvimos en San José los abogados le dijeron a Francil que eso le tocaba a ella y Francil dijo que no podía porque ya ella había emitido criterio al respecto y que había un pronunciamiento al respecto y quedo de enviárselo a los abogados, no sé si ya lo hizo. Quiero aprovechar que ya está aquí la auditora para preguntarle si ella conoce de ese dictamen y si es cierto que la abogada no puede hacerlo.

MARICEL: Yo no conozco de ese dictamen, esa es materia legal y yo lo desconozco, creo que podían pedirle el dictamen para que ustedes lo conozcan.

MAINOR. Contratar un abogado le va a costar mucho dinero al Concejo. Pero necesitamos tomar el acuerdo para que Francil realice ese informe o la administración contrate uno, esto porque ya el tiempo solicitado a la defensoría se está acabando o se acabó.

CONSIDERANDO:

- Que en aras de realizar un análisis de los eventuales supuestos que se han recabado preliminarmente y con el propósito de obtener un informe final, se hace necesario la contratación de un profesional en derecho, esto en caso de que la Asesora Legal de este Concejo Licda. Francil Herrera no pueda hacer el informe.
- Que este profesional debe elaborar ese informe final y emitir recomendación en caso de que existan pruebas concretas que ameriten el inicio de uno o varios procedimientos administrativos con respecto a la denuncia interpuesta contra Bosque Areyis S.A.

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: 1. "Solicitarle a la Asesora legal de este Concejo realice el análisis e informe, para de esta forma agilizar el proceso.

En caso de que ella no pueda,

2. Solicitarle a la Administración (intendencia y proveeduría) realicen las gestiones necesarias a fin de contratar, externamente, un profesional en derecho, que venga a realizar el análisis de los eventuales supuestos que se han recabado y redacte un informe final y si existieran pruebas concretas, emita recomendación sobre el inicio de un procedimiento administrativo en el caso de Bosque Areyis S.A.

3. Darle prioridad a esta solicitud e informar a este Concejo las acciones tomadas debidamente justificadas. ACUERDO UNANIME

VI. VISITA.

LIC. MARICEL ROJAS. AUDITORA.

INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO AÑO 2013

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo pretende evaluar la eficiencia y eficacia de la actividad de la auditoría interna, Interna, identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad y brindar una opinión sobre el cumplimiento de las normas para el ejercicio de la auditoría interna.

La autoevaluación se enfocó hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la auditoría interna, en lo relativo a la administración de la actividad así como determinar la percepción sobre la calidad de los servicios aportados al jerarca y a las unidades auditadas.

Abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, y se desarrolló con sujeción al "Manual de Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público" y las "Directrices para la autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público" (D-2-2008-CO-DFOE), emitidos por la Contraloría General de la República.

Para sustentar el estudio se efectuó una revisión y actualización del diagnóstico situacional de la auditoría interna efectuado en años anteriores, se utilizó también la guía suministrada en la herramienta 01-1 y demás herramientas requeridas para la realización del trabajo. También se aplicaron encuestas al jerarca y a las instancias auditadas durante el año 2012.

La autoevaluación aplicada reflejó una mejoría importante en la percepción que tienen las instancias auditadas y el jerarca, respecto del trabajo de la auditoría interna y sobre el valor agregado que genera la actividad de auditoría interna a la Institución. La Auditoría Interna se ha desempeñado de manera eficiente y eficaz con respecto a su organización, funcionamiento, independencia, pericia y debido cuidado profesional, ha incorporado la planificación estratégica la valoración de riesgos y poco a poco va generando procedimientos para el desarrollo de sus actividades orientadas al logro de los objetivos institucionales.

INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO AÑO 2012

INTRODUCCION

1. ORIGEN DEL ESTUDIO

La autoevaluación de la calidad de la auditoría interna municipal se llevó a cabo en cumplimiento a la Ley General de Control Interno, el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público (M-1-2004-CO-DDI) y Resolución R-CO-33-2008 del 11 de julio de 2008, mediante las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público (D-2-2008-CO-DFOE).

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGIA

2.1 OBJETIVOS

- Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría interna en lo relativo a la administración de la actividad de auditoría interna.
- Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoría interna.
- Formar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna.

2.2 ALCANCE

La autoevaluación buscó la obtención y verificación de información relacionada con la administración de la actividad de auditoría interna considerando los siguientes aspectos:

La planificación de la actividad de auditoría interna (Norma 2.1).

Las políticas y procedimientos de la auditoría interna (Norma 2.1.4).

La administración de la unidad de auditoría interna.

También busca determinar la percepción sobre la calidad de los servicios aportados al jerarca y a las unidades auditadas.

La autoevaluación abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, y se desarrolló con sujeción al “Manual de Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público” y las “Directrices para la autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público” (D-2-2008-CO-DFOE), emitidos por la Contraloría General de la República.

2.3 METODOLOGIA

Se efectuó una revisión del diagnóstico situacional de la auditoría interna, se aplicaron las herramientas relacionadas con la administración de la actividad de auditoría interna suministradas por la Contraloría General de la República en las Directrices para la autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público” (D-2-2008-CO-DFOE). Se emplearon los procedimientos necesarios para revisar el cumplimiento de las normas, se aplicaron encuestas al jerarca y a las instancias auditadas durante el año 2012.

3. LIMITACIONES

Se aplicaron encuestas a siete concejales, debido a que en la actualidad el Concejo Municipal cuenta con ocho regidores nombrados y uno (a) de ellos (as) no devolvió la encuesta.

4. RESULTADOS

4.1. SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (Herramienta 06-2)

4.1.1 Sobre la planificación de la actividad de auditoría interna (Norma 2.1)

Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, indican que la auditoría interna debe establecer una planificación estratégica congruente con su universo auditable actualizado, la valoración del riesgo y los objetivos de la organización.

La planificación apuntada está definida en el Plan estratégico de la Auditoría Interna, el cual fue elaborado en el año 2011 y se actualizó en noviembre de 2012.

En el plan estratégico se procuró plasmar la proyección del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, sus fortalezas y debilidades, el marco filosófico institucional y de valores, dentro todo, del contexto general institucional. El plan es un instrumento para la orientación de las actividades de la auditoría interna hacia el logro de los objetivos y metas de forma independiente y objetiva, procurando brindar a la población una seguridad razonable de que las acciones realizadas en el municipio están apegadas al marco normativo y buscando dar un valor agregado con el trabajo de la auditoría interna. Para mantener su continuidad y vigencia, el plan se revisa y ajusta anualmente, durante el proceso de elaboración del plan anual, incorporando los cambios institucionales, nueva legislación y normativa relacionada y los aportes que se consideren necesarios.

Cumpliendo con los lineamientos de la Contraloría General de la República, se confecciona para cada año un Plan Anual de Trabajo en el cual se detallan los estudios que se espera realizar en el año y los procesos y subprocesos fiscalizables, con una proyección del tiempo que se le dedicará a cada estudio o actividad en días de trabajo. En la planificación se destina tiempo a los servicios de asesoría y advertencia y a la atención de las solicitudes del jerarca y la CGR así como para la atención de denuncias y actividades administrativas propias del departamento de auditoría interna.

La auditoría interna ya tiene identificados, el universo auditable por procesos y subprocesos y anualmente realiza un proceso de evaluación de riesgos de la institución, con base en una metodología de trabajo previamente establecida, la cual aplica para la planificación estratégica y el plan anual de trabajo.

Esta auditoría interna da seguimiento a la ejecución del plan anual de trabajo y al iniciar cada año presenta al jerarca un informe anual de labores en el cual se indica el grado de cumplimiento del plan anual del trabajo, se indican los logros relevantes alcanzados y se incluye el estado de las recomendaciones de la auditoría interna y de las disposiciones de la Contraloría General de la República.

4.1.2 Sobre las políticas y procedimientos para guiar la actividad de auditoría interna (Norma

2.1.4)

La auditoría interna establece la normativa interna fundamental y las políticas y procedimientos para guiar la actividad de auditoría interna.

Esta auditoría interna publicó en La Gaceta No. 86 del 06 de mayo del 2008 el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la auditoría interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano R-CMDC-0108 y entregó a todos los departamentos de la municipalidad una copia de dicho reglamento. Se elaboró recientemente un procedimiento para el trámite de autorización de libros y poco a poco se han ido agregando algunos procedimientos para la realización de los estudios de auditoría.

4.1.3 Sobre la administración de la unidad de auditoría interna

Para cumplir con la norma 2.1 la Auditoría Interna deberá establecer, aplicar y evaluar los mecanismos necesarios para la planificación, organización, seguimiento y demás labores gerenciales atinentes a la actividad de la auditoría interna. Por ser esta auditoría interna unipersonal tiene que esforzarse para cumplir con su gestión de conformidad con lo previsto en la normativa y a la vez administrar eficaz y eficientemente los recursos asignados para la actividad y que su productividad sea acorde con tales recursos.

La norma 2.4 establece que el auditor interno debe gestionar que los recursos de la auditoría interna sean adecuados y suficientes.

Esta auditoría presenta cada año al encargado de presupuesto la lista de necesidades del departamento para la ejecución de su plan de trabajo. Para la determinación de la necesidad de recursos se consideran las limitaciones presupuestarias de la institución y las regulaciones establecidas. Dentro de sus posibilidades la institución ha dotado a la auditoría de los recursos necesarios para efectuar su trabajo.

4.2. SOBRE LA PERCEPCIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA

Para obtener la percepción de la actividad de la auditoría interna por parte de las instancias auditadas en el año 2012, se aplicaron encuestas a una muestra de siete funcionarios pertenecientes a las instancias auditadas en el periodo 2012. Para conocer la percepción del trabajo de la auditoría interna por parte del jerarca, se aplicaron encuestas a siete concejales de los ocho que conforman actualmente la totalidad del Concejo Municipal.

Para determinar la percepción general que tienen tanto las unidades auditadas como el jerarca sobre la actividad de la auditoría interna, se establece el siguiente rango porcentual:

Hasta 70% se considera regular

Más de 70% a 80% se considera buena

Más de 80% a 90% se considera muy buena

Más de 90% se considera excelente

Las encuestas se entregaron personalmente, pero fueron devueltas a la auditoría en forma anónima, con la finalidad de que tanto los funcionarios como los concejales se sintieran en libertad de expresar su criterio, con respecto al trabajo de la auditoría interna.

4.2.1. Percepción de las instancias auditadas

Al analizar los datos aportados por la encuesta se puede observar que en cuanto a la relación de la auditoría con las unidades analizadas un 96% de los encuestados manifiesta estar de acuerdo, un 4% parcialmente de acuerdo.

Con respecto a la objetividad, confiabilidad y profesionalismo en el desarrollo de la gestión el 86% dice estar de acuerdo, un 14% no sabe.

Sobre el alcance de los trabajos de auditoría, el 86% dice estar de acuerdo, el 7% está parcialmente de acuerdo y el 7% restante indica que no sabe.

En cuanto al desarrollo del trabajo y la comunicación de resultados el 75% está de acuerdo, el 14% está parcialmente de acuerdo, el 4% no está de acuerdo y el 7% no sabe.

Sobre el valor agregado que aporta la actividad de auditoría, el 76% dice que está de acuerdo, el 5% está parcialmente de acuerdo, el 5% está en desacuerdo y el 14% no sabe.

En forma general el 84% de los encuestados dice estar de acuerdo con la actividad de la auditoría interna, un 6% está parcialmente de acuerdo, el 2% está en desacuerdo y el 9% no sabe. Lo cual indica que la percepción de las instancias auditadas sobre el trabajo que realiza la auditoría interna es muy buena.

Lo anterior muestra una buena aceptación de las instancias auditadas encuestadas respecto del trabajo de la auditoría interna. Estos resultados comprometen a la auditoría a continuar efectuando su trabajo en un ambiente de respeto y colaboración, manteniendo siempre la objetividad, el profesionalismo y la comunicación fluida con los auditados. Es importante resaltar que los auditados han mejorado su percepción substancialmente con relación al año anterior respecto del valor agregado que genera la actividad de auditoría interna, situación que resulta muy significativa para el mejoramiento de la gestión institucional.

En lo que los auditados están parcialmente de acuerdo, en desacuerdo o no sabe, la auditoría interna estará en la mayor disposición de realizar sesiones de trabajo para informarle con mayor detenimiento sobre las actividades que realiza e intentará realizar las mejoras necesarias, tratando siempre de dar un valor agregado a la institución en el cumplimiento de su trabajo. Esta auditoría interna continuará siempre anuente a escuchar sugerencias o efectuar reuniones de trabajo que contribuyan al mejoramiento de la actividad de auditoría.

4.2.2. Percepción del Jerarca

En cuanto a la relación y comunicación de la auditoría interna con el jerarca, el 88%, dicen estar de acuerdo y el 12% está parcialmente de acuerdo.

Con respecto a la objetividad, confiabilidad y profesionalismo en el desarrollo de la gestión el 95% dice estar de acuerdo y un 5% parcialmente de acuerdo.

Sobre el alcance de los trabajos de auditoría el 86% dice estar de acuerdo, el 7% está parcialmente de acuerdo y el 7% restante indica que no sabe.

En cuanto al desarrollo del trabajo y la comunicación de resultados el 76% está de acuerdo, el 14% está parcialmente de acuerdo y el 10% no sabe.

Con respecto a la administración de la auditoría interna, específicamente en lo correspondiente a la suficiente asignación de recursos humanos y materiales para la auditoría y la productividad acorde con estos recursos, el 50% indica estar de acuerdo con esta asignación, el 21% está parcialmente de acuerdo, el 7% está en desacuerdo y el 21% no sabe.

El 100% dice que está de acuerdo en cuanto al valor agregado que aporta la actividad de auditoría interna.

En términos generales el 82% de los encuestados están de acuerdo con la actividad de auditoría, un 10% está parcialmente de acuerdo, un 1% está en desacuerdo y el 6% restante no sabe o no responde. Conforme a los resultados obtenidos una vez aplicadas las encuestas de percepción del jerarca sobre la actividad de la auditoría interna y considerando al rango porcentual señalado anteriormente, el Concejo Municipal muestra una aceptación muy buena con respecto a la actividad que desarrolla la auditoría interna.

5. CONCLUSIONES

5.1. SOBRE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA

- La Auditoría Interna dispone de un plan estratégico actualizado como un componente de planificación orientado al logro de los objetivos institucionales y realiza un plan anual de trabajo basado en el análisis de riesgos.
- La auditoría interna cuenta con Reglamento Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, aprobado por el Concejo Municipal y por la Contraloría General de la República.
- Se han incorporado procedimientos para la autorización de libros y se ha estado trabajando en la implementación de nuevos procedimientos y políticas para la ejecución del trabajo de auditoría.
- La ubicación orgánica de la auditoría y su relación con el jerarca le permite desempeñar su función libre de injerencias y con independencia funcional y de criterio, conforme a las competencias permitidas por Ley y contemplando las prohibiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.
- Que la Auditoría Interna se ha desempeñado de manera eficiente y eficaz con respecto a su organización, funcionamiento, independencia, pericia y debido cuidado profesional, cumpliendo con el cometido que le ha sido asignado en el ejercicio de sus funciones.
- Ha mejorado de manera importante la percepción que tienen las instancias auditadas, respecto del trabajo de la auditoría interna y sobre el valor agregado que genera la actividad de auditoría interna a la institución, condición que resulta muy significativa para el mejoramiento de la gestión institucional.
- El jerarca muestra una aceptación muy buena con respecto a la actividad que desarrolla la auditoría interna, un 100% considera que la auditoría interna genera un valor agregado a la institución, lo cual es muy importante para que la auditoría continúe con sus esfuerzos por contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y logre cumplir con lo previsto por la Ley General de Control Interno.

5.2. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA

La autoevaluación permitió determinar resultados satisfactorios con respecto a la aplicación de las normas para el ejercicio de la auditoría interna. Los procedimientos de verificación de calidad de la auditoría interna relativos a la administración de la actividad de la auditoría interna, se analizaron mediante la aplicación de las herramientas suministradas por la Contraloría General de la República y revisando la aplicación de los procedimientos necesarios para el aseguramiento de la calidad.

Conforme a lo anterior esta auditoría con fundamento en los resultados obtenidos puede informar que las actividades de la auditoría interna son “realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna.”

VIII. 6. RECOMENDACIONES PARA EL PLAN DE MEJORA

- Incorporar en el plan de mejora la necesidad de establecer las políticas y procedimientos requeridas para un mejor desempeño de la actividad de la auditoría interna, procurando que su confección sea considerada en el plan de trabajo de cada año y así desarrollarlas gradualmente y conforme a la disponibilidad de tiempo y recursos de la auditoría interna
- Dar seguimiento a lo recomendado en el plan de mejora 2012 y a lo que aún está en proceso de cumplimiento de años anteriores.

Evaluación de calidad de las auditorías internas
Herramienta 10-2: Modelo de plan de mejora

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
AUDITORIA INTERNA

Evaluación de calidad de la auditoría interna
Período: 2012

PLAN DE MEJORA

Ref. informe de evaluación	Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
AIM-06-2009	Incrementar y reforzar los conocimientos en materia municipal, tecnología de información y desarrollar algunas técnicas para detección de fraudes con el uso de nuevas tecnologías implementadas para agilizar las actividades en algunas áreas sobre todo financieros y contables.	Recibir cursos de capacitación y reentrenamiento constante con otras auditorías internas municipales. Se aumentará el plazo para recibir más capacitaciones a efectos de fortalecer algunas áreas que así lo requieran.	Recursos económicos-tiempo	Auditora	60 meses	01/05/2009	31/05/2014	Se ha recibido capacitación en diferentes áreas pero se requiere continuar con el proceso de capacitación constante.
	En la aplicación de la encuesta de percepción para unidades auditadas en los casos que indican que están parcialmente de acuerdo, en desacuerdo y no sabe.	Brindar más información a los funcionarios de esta institución para aclararles de las actividades que realiza este departamento, las cuales van dirigidas a dar un valor agregado y a procurar la consecución de los objetivos y metas institucionales. Asimismo se valoraran estos resultados de una forma constructiva para que estos sirvan para mejorar los aspectos que así lo requieran. Se ha tratado de explicar a los funcionarios sobre las funciones de la auditoría interna, y es posible que algunos no queden satisfechos con la información que se les da y den respuestas bajo un criterio muy subjetivo pero es entendible considerando la discreción con que trabaja el departamento en los trabajos que realiza.	Tiempo	Auditora	60 meses	03/06/2009	30/06/2014	
AIM-06-2009	La auditoría interna no posee los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para cumplir con su gestión de conformidad con lo previsto en la Ley General de Control Interno	Solicitar al Concejo Municipal cuando se requieran los recursos materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para cumplir con su gestión de conformidad con lo previsto en la Ley General de Control Interno.	Materiales, tecnológicos, humanos, transporte y otros.	Auditora-Municipal	60 meses	30/08/2009	01/09/2014	De acuerdo a las necesidades de la auditoría interna y a las posibilidades del Concejo Municipal se solicitarán los recursos.
AIM-04-2013	Establecimiento de políticas y procedimientos de auditoría.	Confeccionar políticas y procedimientos para la ejecución del trabajo de auditoría.	Recursos económicos-tiempo	Auditora	48 meses	02/01/2013	31/12/2016	Ya se inició en enero 2013 con la confección del procedimiento para autorización de libros de la auditoría interna.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
AUDITORIA INTERNA

Evaluación de calidad de la auditoría interna
Período: 2012

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORA

Ref. informe de evaluación	Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Implementación				Observaciones
						Fecha	Seguimiento			
							Inicio	Pendiente	En proceso	
AIM-06-2009	Incrementar y reforzar los conocimientos en materia municipal, tecnologías de información y desarrollar algunas técnicas para detección de fraudes con el uso de nuevas tecnologías implementadas para agilizar las actividades en algunas áreas sobre todo financieras y contables	Recibir cursos de capacitación y retroalimentación constante con otras auditorías internas municipales. Se aumentará el plazo para recibir más capacitaciones a efectos de fortalecer algunas áreas que así lo requieren.	Recursos económicos- tiempo	Auditora	60 meses		01/05/2009	X		Se han efectuado varios cursos y se ha solicitado ayuda en materia municipal, certificaciones en normas, elaboración de informes basados en riesgo etc.
	En la aplicación de la encuesta de percepción por unidades auditadas en los casos que indican que están parcialmente de acuerdo, en desacuerdo y no sabe.	Brindar más información a los funcionarios de esta institución para aclararles de las actividades que realiza este departamento, las cuales van dirigidas a dar un valor agregado y a procurar la consecución de los objetivos y metas institucionales. Asimismo se valoraran estos resultados de una forma constructiva para que estos sirvan para mejorar los aspectos que así lo requieren. Se ha tratado de explicar a los funcionarios sobre las funciones de la auditoría interna, y es posible que algunos no queden satisfechos con la información que se les da y den respuestas bajo un criterio muy subjetivo pero es entendible considerando la discreción con que trabaja el departamento en los trabajos que realiza.	Tiempo	Auditora	60 meses		03/06/2009	X		La percepción del personal hacia la auditoría interna ha mejorado substancialmente pero aún se requiere mejorar.
AIM-06-2009	La auditoría interna no posee los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para cumplir con su gestión de conformidad con lo previsto en la Ley General de Control Interno	Solicitar al Concejo Municipal cuando se requieran los recursos materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para cumplir con su gestión de conformidad con lo previsto en la Ley General de Control Interno.	Materiales, tecnológicos, humanos, transporte y otros.	Auditora- Concejo Municipal	60 meses		30/08/2009	X		Dentro de sus posibilidades la institución ha ido dando a la auditoría de los recursos, pero se requiere mejorar.
AIM-04-2013	Establecimiento de políticas y procedimientos de auditoría.	Confeccionar políticas y procedimientos para la ejecución del trabajo de auditoría.	Recursos económicos- tiempo	Auditora	48 meses		02/01/2013	X		

ENIO. Cuál es la debilidad principal de este Concejo

MARICEL: Las patentes y los cobros

ENIO. Mi principal frustración como regidor es que en dos años no he recibido mas que una capacitación y la realidad es que nosotros somos el 10% Omar en el 90%

MARICEL. Ustedes tienen una gran potestad. Ustedes son los que toman los acuerdos y el Intendente solo tiene que ejecutarlos y ustedes tienen a su disposición a los profesionales de la administración los cuales están a su disposición y deben venir cada vez que ustedes lo soliciten y requieran

Se conoce Informe presentado por la Auditoría Interna.

V. MOCIONES

Se Dispensa

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION

Dpto. de Zona Marítimo Terrestre

- a. Sr. Marco Antonio Quiros Rodríguez. Encargado a.i.

ASUNTO: SOLICITUD PARA LA CORTA DE UN ÁRBOL EN VILLAS MONARKA CMA, S.A.

Después de analizar la solicitud realizada por la señora Mónica Castro Dubon en la cual solicita la autorización para realizar la gestión de la corta de un árbol de almendro ante el MINAET, al poner este en peligro su casa de habitación ya que sus ramas son muy quebradizas y están cayendo sobre el techo poniendo en riesgo a las personas que la habitan. Se solicito al inspector Municipal para que realizase una inspección en el sitio, el cual en su informe nos indica lo siguiente:

“Después de haber realizado inspección el día 21 de junio del año 2013, en compañía del coordinador del departamento de Zona Marítimo Terrestre, se verifico que efectivamente que dicho árbol representa un peligro en caso de que se de la quebradura de ramas o caída del mismo, ya que irían directamente a dar al techo de dicha construcción, esto debido a que el árbol presenta daños considerables.”

Por tanto:

Después de haber realizado la inspección y de verificar el estado del árbol se recomienda a este Concejo Municipal autorizar a la señora Mónica Castro Dubon para que gestione ante el MINAET la corta de dicho árbol, el cual se encuentra en la propiedad solicitada en concesión por la sociedad VILLAS MONARKA CMA, S.A. ubicado entre los mojones 29-30 y 31 del sector costero de Anexo Punta Barrigona.

Se adjunta informe de inspección y fotografías.

CONSIDERANDO:

- Que la señora Mónica Castro Dubon representante legal de Villas Monarka S.A. ha solicitado autorización para tramitar ante el MINAET la corta de un árbol que se encuentra cerca de su casa y cuyas ramas caen en el techo poniendo en peligro su casa y quienes la habitan
- Que el Dpto. de ZMT ha presentado informe de inspección realizada al sitio donde recomienda se autorice a la señora Castro gestionar ante el MINAET la corta de este árbol ya que se verifico que este efectivamente representa un peligro en caso de que se quiebre una rama o se de la caída del mismo.
- Que el árbol presenta daños considerables.

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: “Autorizar a la señora Mónica Castro Dubon, representante de Villas Monarka S.A. para que gestione ante el MINAET la corta de un árbol que se ubica cerca de su casa de habitación el cual presenta serios daños los cuales pueden ocasionar el desprendimiento de ramas o la caída del mismo lo que pondría en riesgo la casa y quienes la habitan”. ACUERDO UNANIME

DEPTO. LEGAL

- b. **Licda. Francil Herrera. Asesora Legal.** ASUNTO. Recurso interpuesto por Lic. Marvin Díaz Briceño en calidad de Apoderado Especial del Sr. José Alberto León Elizondo en calidad de apoderado generalísimo y representante legal de la Sociedad denominada Bosque Areyis S.A. contra acuerdo N°1 del Acta Extraordinaria 10-13.

Por medio de la presente me permito saludarlos, y a la vez proceder a dar respuesta a lo solicitados por ustedes en el acuerdo número CMDCS 184 – 2013, tomado en su sesión ordinaria número: 21 – 13, artículo IV, inciso a, del día 4 de Junio del 2013, mediante el cual se me solicita emitir un criterio sobre Recurso de Nulidad Contra Acuerdo número: 1 Acta Extraordinaria número: 10 -13, interpuesto por el Lic. Marvin Díaz Briceño en calidad de Apoderado especial de señor José Alberto León Elizondo, en calidad de apoderado generalísimo y representante legal de la sociedad denominada Bosque Arellys S.A.

Visto el Recurso de Nulidad Contra el acuerdo N1- Acta Extraordinaria 10 -13 las 17 horas del 22 de Mayo del 2013, interpuesto por parte del Lic. Marvin Díaz Briceño, en su condición apoderado especial de la sociedad denominada **BOSQUE ARELYS S.A.**, se resuelve:

RESULTADO:

Primero: Que en fecha 04 de Junio del 2013, se presento ante el Concejo Municipal de Cóbano, Recurso de Nulidad Contra el acuerdo N1- Acta Extraordinaria 10 -13 las 17 horas del 22 de Mayo del 2013, dentro del cual se destacan razones de hecho y derecho.

Segundo: Que destaca que el orden del día de la referida acta, la misma se atiende con carácter de extraordinaria para conocer y dar respuesta a los requerimientos de la Defensoría de los Habitantes, respecto del caso relacionado con la concesión y permisos otorgados a mi representada.

Tercero: Que en dicha acta se escucharon respuesta y manifestaciones que pretenden dar soporte a la decisión que se ha de tomar, sin embargo alguna de ellas resultan ser afirmaciones peligrosas que violentan o atentan contra los derechos fundamentales de personas e instituciones, lo que las convierten en objetables o cuestionables, en tanto no reúne algunas formalidades que debemos considerarse para dichos efectos.

Cuarto: Que alguna de estas propuestas resultan ser impropias si tales son confrontadas con el ordenamiento jurídico vigente, dado que las mismas atentan contra los principios propios fundamentales que aseguran el ejercicio de los legítimos derechos de todo ciudadano.

Quinto: Que entre las afirmaciones relevantes destaco las siguientes:

- a. RONNY MONTERO: "... Esta concesión fue otorgada por Puntarenas... En realidad desde el inicio de la Concesión fue mal otorgada.... habrá que iniciar un proceso...."
- b. RONNY RODRIGUEZ: "Yo estuve hace un tiempo en ese bar y eran las tres de la mañana cuando llegó la policía y pude observar cuando el señor Avrahan Tal les dio unos refrescos y la fiesta siguió."
- c. JEFFREY: "... Los permisos de construcción fueron dadas por nosotros..."
- d. ACUERDO Nº 1- Se acuerda: Invitar a las Instituciones que de una u otra forma están involucradas en los diferentes temas que se han generado en la concesión a nombre de BOSQUE ARELYS S.A...a una reunión el día 12 de Junio ..."

Sexto: Que según se afirma, tratándose de una concesión que fue directamente otorgada por la Municipalidad de Puntarenas, ha de ser esta Corporación a quien le corresponde conocer cualquier situación que tenga que ver con un supuesto mal ejercicio del derecho conferido.

Se trata de una cuestión de jerarquía donde un inferior no puede invalidar lo que hizo su superior. Tal proceso será improcedente, salvo por delegación expresa del superior en el inferior.

En tal sentido corresponde a la Municipalidad de Puntarenas conocer de cualquier procedimiento que verse sobre la validez de la referida concesión, específicamente para conocer de la afirmación “fue mal otorgada...”

Séptimo: Que las afirmaciones visa en el acta varias denuncias públicas cuya connotación y trascendencia jurídica supone la comisión de diferentes actos: Inapropiados, antijurídicos y hasta delitos.

Octavo: Que según se desprende de la misma acta, el caso de Areyis supone una situación de inminente peligro o de un elevado perjuicio latente, pues de otra forma podría conocerse dicho asunto en conjunto con otros casos y dentro de una sesión ordinaria.

Aun cuando el sesionar para conocer un caso específico dentro de una sesión ordinaria o extraordinaria no reviste el acto de ninguna ilegalidad, el tomar decisiones en las que se pueden ver afectados derechos o intereses de terceros sin participación de éste, eso sí encuadrarse dentro de una actuación que se coloque al margen de la ley.

CONSIDERANDO:

Primero: En el caso en estudio, el recurrente, se debe externar que según lo establecido en el artículo 154 inciso b) del Código Municipal vigente, que indica textualmente lo siguiente:

Cualquier acuerdo del Concejo Municipal, emitido directamente o conocido en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los Recursos de Revocatoria y de Apelación. De tales Recursos quedarán exceptuados los siguientes acuerdos:

(...) b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.

Así las cosas, podemos afirmar que al consistir el acuerdo impugnado en una invitación dirigidas a un grupo de instituciones estatales que tiene injerencia directa con algunas situaciones que se han generado dentro de un terreno que fue dado en concesión a la sociedad denominada BOSQUE ARELYS S.A., y de la cual usted es apoderado especial, la cual tenía como único propósito conocer sus apreciaciones referentes a este caso en concreto, para que les permita a los miembros del Concejo brindar una respuesta y solución viable a los cuestionamientos señalados en este caso en particular, ya que al encontrarse tramitando a la fecha una denuncia al respecto tanto a nivel administrativo en contra de BOSQUE ARELYS S.A., así como también en otras instituciones.

Igualmente, la Sala Constitucional en el voto No.4072 -95 de las 10:36 hrs. del 21 de julio de 1995, al resolver, entre otros extremos, la constitucionalidad del ordinal 172, inciso b), del Código Municipal consideró lo siguiente:

"III... los actos de trámite son actos instrumentales de las resoluciones, las preparan, las hacen posibles. Es una distinción (entre actos resolutorios y de trámite) firmemente establecida con base en la propia estructura del procedimiento administrativo.

La regla de la irrecurribilidad de los actos de trámite, sobre la cual la distinción se ha originado, es una simple regla de orden, no es una regla material absoluta. No quiere decirse con ella, en efecto, que los actos de trámite no sean impugnables, que constituyan una suerte de dominio soberano de la Administración que resulte absoluta mente infiscalizable por los recursos. Quiere decirse, más simplemente, que los actos de trámite no son impugnables separadamente. Expresa, pues, un principio de concentración procedimental: habrá que esperar a que se produzca la resolución final del procedimiento para, a través de la impugnación de la misma, poder plantear todas las eventuales discrepancias que el recurrente pueda tener sobre el modo en que el procedimiento se ha tramitado, sobre la legalidad de todos y cada uno de los actos de trámite...

En este respecto, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en su sentencia

No. 176 de las 9 hrs. del 11 de octubre de 1991, estimó lo siguiente:

"IV... Los actos de trámite son actos preparatorios, antecedentes de la resolución final, trámites del procedimiento administrativo que no tienen la virtud de decidir sobre el objeto del juicio; integran el procedimiento antes de la emisión del acto final (manifestación final de la función administrativa), y no expresan voluntad sino un mero juicio, representación o deseo de la Administración y no producen en forma directa efectos jurídicos frente a terceros. Por regla general, no son susceptibles de impugnación en vía jurisdiccional; excepcionalmente lo son cuando deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, de tal modo que ponen fin a la vía administrativa o hacen imposible o suspenden el procedimiento administrativo. " (Voto No. 9456-99 de las 11:10 hrs. del 26 de marzo de 1999).

Por otro lado, cabe destacar que nuestra Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con respecto a este tema ha manifestado textualmente lo siguiente:

(...) Sobre el fondo. - Este Tribunal Constitucional ha dispuesto reiteradamente que es válido para la Administración Pública realizar una investigación preliminar en los procedimientos Administrativos y ha señalado que una correcta inteligencia del carácter y fundamentos del debido proceso, admite que, de previo a la apertura de un procedimiento administrativo, en ocasiones resulte indispensable efectuar una serie de indagaciones preliminares. Así, la Administración –con anterioridad a la apertura del expediente administrativo – podría requerir la realización de una investigación previa, por medio de la cual se pueda no solo individualizar al posible responsable de la falta que se investiga, sino también determinar la necesidad de continuar con las formalidades del procedimiento si se encuentra mérito para ello. Dicha potestad administrativa de efectuar investigaciones previas a la apertura del procedimiento formal no puede contrariar en ningún momento el conjunto de derechos y garantías de defensa y el debido proceso. La indagación previa es correcta y pertinente, en tanto necesaria para reunir los elementos de juicio apropiados para descartar o confirmar la necesidad del procedimiento formal,

o bien para permitir su correcta sustanciación.” Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Voto 2003-04420 de las 9:21 horas del 23 de mayo de 2003.

POR TANTO:

En razón de lo antes expuesto, este Concejo Municipal declara sin lugar el presente Recurso planteado, por el Lic. Marvin Díaz Briceño, en su condición apoderado especial de la sociedad denominada **BOSQUE ARELYS S.A**, con respecto Recurso de Nulidad Contra el acuerdo N1- Acta Extraordinaria 10 -13 las 17 horas del 22 de Mayo del 2013, por encontrarse el mismo ajustado a derecho y a la normativa vigente que rige la materia.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido criterio legal sobre el recurso interpuesto por el Lic. Marvin Díaz Briceño en calidad de Apoderado Especial del Sr. José Alberto León Elizondo en calidad de apoderado generalísimo y representante legal de la Sociedad denominada Bosque Areyis S.A. contra acuerdo N°1 del Acta Extraordinaria 10-13.

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: “Acoger criterio emitido por la asesora legal y declarar sin lugar el Recurso planteado, por el Lic. Marvin Díaz Briceño, en su condición apoderado especial de la sociedad denominada **BOSQUE ARELYS S.A**, con respecto Recurso de Nulidad Contra el acuerdo N1- Acta Extraordinaria 10 -13 las 17 horas del 22 de Mayo del 2013, por encontrarse el mismo ajustado a derecho y a la normativa vigente que rige la materia.”. **ACUERDO UNANIME**

DPTO TESORERIA

- c. Karla Paniagua. Tesorera.** ASUNTO. Informe de los gastos de viáticos de la Intendencia mes de Junio. Se detallan tres salidas 29 de mayo, , 04 de junio y 12 de junio 2013 para un monto total de sesenta y siete mil quinientos diez colones con 00/100 (¢67.510,00). Se conoce

DPTO DE SECRETARIA

Roxana Lobo. Secretaria. ASUNTO. Calle Juan Cielo. Informa de forma verbal que el Sr. Marco Tulio Quiros le ayudo a localizar la hoja cartográfica Cabuya donde aparece ese camino como público. Presenta copia de la hoja.

CONSIDERANDO:

-Que aparentemente el camino conocido como Juan Cielo que une Las Delicias con Montezuma ya es público, según la hoja cartográfica Cabuya

ACUERDO N°5

SE ACUERDA. “Solicitarle al Topógrafo nos envíe un informe y criterio con respecto al camino denominado Juan Cielo que une Las Delicias-Montezuma para poder contestarle al ciudadano que realizo la consulta y que este Concejo tenga claridad al respecto”. **ACUERDO UNANIME**

VII. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. He estado asistiendo a las reuniones de la comisión organizadora del 50 aniversario de la Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco y en los meses de julio y agosto se van a realizar diferentes actividades en diferentes comunidades con respecto a esto, así también en agosto el 24 se celebra el día de los Parques Nacionales y este año lo va a celebrar aquí. La comisión organizadora y la reserva quieren que la Municipalidad este muy involucrada en este asunto, tanto este concejo como la administración. Estas serán actividades muy bonitas y ellos quieren que se declare de interés cultural, no tengo nada por escrito, yo traigo la información y personalmente creo que es una actividad muy importante para el distrito y recordemos que esta es la primera reserva del país.

REINA GLORIA. Y la primera reserva de Centroamérica

CONSIDERANDO:

- Que este año se celebra el 50 aniversario de creación de la Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco
- Que esta es la primera reserva del País y tenemos el honor de que se ubique en nuestro distrito.
- Que en los meses de agosto y octubre se realizaran en las comunidades diferentes celebraciones al respecto
- Que también se celebrara en nuestro distrito el día de Parques Nacionales el cual corresponde al 24 de agosto y nos visitaran los guardas parques de todo el país, así como los administrativos de las diferentes oficinas del MINAET y SINAC
- Que esta es una actividad lleva un gran sentido para nosotros y los encargados del MIANET de Cóbano desean sea declarada Actividad de Interés Cultural, así como también tanto este Concejo como la administración se involucre en la misma y formemos parte de esta.

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: “1. Declarar Actividad de Interés Cultural para el Distrito de Cóbano la **celebración del 50 aniversario de la Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco así como la celebración del día de los parques nacional, que se realizara durante los días 22, 23 y 24 de agosto.**

2. Permitir la venta de comidas, bebidas y entradas para subsanar el costo de las actividades programadas, las cuales corresponden a stands alusivos en el gimnasio, partidos de futbol , baile en el salón los caraos, concierto en el Redondel y otras actividades. Para estas deberán presentar los respectivos permisos por parte de las instituciones involucradas (Cruz, Roja, Policía, Ministerio de Salud) así como la respectiva patente temporal de licores”. ACUERDO UNANIME.

VIII. ASUNTOS VARIOS

Existe en la municipalidad de Puntarenas una partida correspondiente a la Ley Caldera, nos corresponde un monto de ocho millones ochocientos treinta y tres mil setenta y ocho con 16/100 (¢8.833.078,16). Junto con la administración analizamos las necesidades y el adoquinado de algunos ingresos a la playa nos pareció muy necesario y de un gran servicio para nuestra principal fuente de ingresos como lo es el turismo y para esto seleccionamos cuatro accesos a las playas mas visitadas de nuestro distrito y los sectores más transitados, Playa Carmen y Playa Santa Teresa, dos en cada uno. Esto permitirá en acceso a la playa en cualquier época del año y un atractivo mas para la zona. El documento que se les presento es el que se le presentara a Puntarenas si este Concejo está de acuerdo con el proyecto.

CONSIDERANDO:

-Que en la Municipalidad de Puntarenas existe una partida para este Concejo la cual corresponde a la Ley Caldera y es por un monto de ocho millones ochocientos treinta y tres mil setenta y ocho con 16/100 (¢8.833.078,16).

Que se ha conocido proyecto presentado por la administración el cual consiste en el adoquinado de cuatro accesos a las principales playas del Distrito, dos en Playa Carmen y Dos en Playa Santa Teresa.

-Que este proyecto le dará un mejor ambiente visual a las entradas de las playas, permitirán el tránsito de las personas en cualquier época del año y serán una atractivo mas para el desarrollo de la zona.

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: “Aprobar el proyecto presentado por la Intendencia de adoquinado de varios accesos a las playas de Santa Teresa y Playa Carmen el cual se realizara con la partida de La Ley Caldera correspondiente para este Concejo por un monto de ocho millones ochocientos treinta y tres mil setenta y ocho con 16/100 (¢8.833.078,16). La mano de obra será aportada por este Concejo y asciende al monto de dos millones quinientos mil colones con 00/100”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos

Roxana Lobo Granados

Minor Jiménez Gutiérrez

Secretaria

Presidente